



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021-06010618 - CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CONVENIO ESPECÍFICO CON SENACSA

V I S T O el Convenio Marco de Cooperación Académica y el Convenio Específico a celebrarse entre esta Facultad y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de la República de Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos permiten realizar acciones de intercambio, capacitación e investigación en temas de interés común.

Que el Convenio Marco señalado no se ajusta en forma literal al Modelo Unificado obrante en Anexo II de la Normativa y Modelo de Convenio para la Suscripción de Convenios de Cooperación Internacional Marco y Específico, Capítulo F CÓDIGO.UBA I-44.

Que en tanto el Convenio Marco de Cooperación Académica se aparta del modelo citado el mismo deberá tramitarse por el procedimiento previsto en la Resolución (CS) N° 1655/87, Capítulo A CODIGO.UBA I-44.

Que por otra parte el Convenio Específico deberá elevarse para su ratificación por el Consejo Superior conforme art. 12 Capítulo A CODIGO.UBA I-44.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales y Extensión.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 14 de diciembre de 2021 (Acta N° 37).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica celebrado entre esta Casa de Estudios y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de la República de Paraguay.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Convenio Específico, celebrado entre esta Casa de Estudios y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) de la República de Paraguay, para el dictado de la Maestría en Salud Animal - Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires- a personal profesional de SENACSA de la Republica de Paraguay.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el Convenio Específico aprobado por el artículo anterior para su ratificación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y comuníquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido, pase al Área de Becas, Pasantías, Residencias y Convenios a sus efectos.